

ASUNTO N° 10422/20C...
DESPACHO COMISION. 3/9/20
ORDEN DEL DIA: ST.....



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075
funesconcejo@funescoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

* * * * *

MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 10422/20 C Proyecto de DECRETO presentado por los Ediles Olmedo y Martelli, instruyendo al DEM a enviar a la brevedad, informe detallado sobre las Obras Hídricas realizadas y proyectadas con los fondos provenientes de la Ord. 1081/16. (Pasa a comisión de Obras y Servicios Públicos).

SANCIONADO 5-0

1148
SESION DEL
03/09
DE
2020.



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 (2132) Funes (0341) 493 2075
Mail funesconcejo@hotmail.com www.funesconcejo.gob.ar



... Expte. 10422/20 C – AS 1148/20

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Decreto

INFORME OBRAS HÍDRICAS EJECUTADAS Y PROYECTADAS AÑO 2020 - ORD. 1081/16

VISTO:

La Ordenanza 1081/16 que deroga la Ord 1017/15 y crea la Junta de Asuntos Hídricas – JAH en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que sus funciones consisten en estudiar la problemática hídrica local; proponer políticas de acción de naturaleza preventiva, correctiva o restrictiva en materia de asuntos hídrico; realizar estudios, estadísticas, investigaciones, análisis y demás actividades de orden técnico que tengan como finalidad la prevención de inundaciones y la reducción de daños causados por el efecto hídrico.; diseñar políticas vinculadas con el control y manejo de los asuntos hídricos para ser consideradas por el Departamento Ejecutivo, entre otras.

Que éste Concejo Municipal cuenta con dos representantes designados por sus pares, en el mencionado Ente.

Que así también las Asociaciones Vecinales también cuentan con dos representantes.

Que la Ordenanza 1081/16 de creación de la Junta de Asuntos Hídricos – JAH, reza....“*este Departamento Ejecutivo considera de absoluta relevancia la participación ciudadana en la gestión de lo público*”.....“*Que a tal efecto entienda necesaria la colaboración de las organizaciones no gubernamentales conformadas jurídicamente y representativas de los vecinos*”.

Que los miembros representantes manifiestan la falta de información por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, tanto en los proyectos hídricos, como en la asignación de los recursos y que ello les impide cumplir correctamente sus funciones.

Que así también impide que se cumplan los objetivos de la creación de la Junta plasmados en la mencionada Ordenanza.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir mensualmente a este Concejo el saldo bancario y movimientos de la cuenta especial de Asuntos Hídricos.

Que, la correcta administración de estos recursos resulta de vital importancia para nuestra ciudad, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de nuestros vecinos.

Que hemos solicitado en reiteradas oportunidades al Departamento Ejecutivo Municipal nos remita un informe de los recursos recaudados y asignados en los últimos ejercicios.

Que no hemos obtenido respuesta alguna y dado que tampoco se nos han remitido los balances de tesorería en los últimos meses solicitamos se nos envíe a la brevedad.

Que dada la problemática manifestada por miembros Junta de Asuntos Hídricos y la falta de información hacia éste Concejo Municipal, reiteramos arbitre a la brevedad los medios para remitir informe detallado sobre el tema.

Que en caso de no recibir la información, éste Cuerpo Colegiado estima no

cumplidos los objetivos de la Ordenanza y se procederá a su evaluación o modificación.

Concejo Municipal de Funes
Cuerpo Deliberativo
SECRETARÍA DE FUNDACIONES Y SALIDAS
ENTRADA

07/02/20

SALIDA
Firma

Santiago Angel Carloni
Secretario



Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes



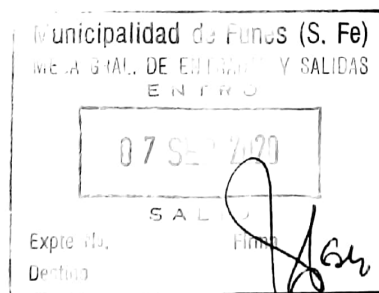
Por todo lo expuesto, se sanciona el

DECRETO N° 1934/20

ARTÍCULO 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de 48 horas, remita al Concejo Municipal de Funes, un informe detallado de las obras hídricas ejecutadas, como así también las proyectadas y detalle de fondos asignados a asuntos hídricos en el año 2020, con saldo bancario y movimientos de la cuenta especial creada al efecto, ya que de otra manera, se consideran no cumplidos los objetivos de la Ordenanza 1081/16, siendo necesaria su evaluación y/o modificación.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVASE.-


Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 03 de Setiembre de 2020




Santiago Angel Carloni
Secretario
Concejo Municipal de Funes



pág 2 / 2


Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes

EX 10422/20C

VISTO:

La ordenanza Nro 1081/16 que deroga la Ord 1017/15 y crea la Junta de Asuntos Hídricos.-

Y CONSIDERANDO:

Que sus funciones consisten en estudiar la problemática hídrica local; proponer políticas de acción de naturaleza preventiva, correctiva o restrictiva en materia de asuntos hídricos; realizar estudios, estadísticas, investigaciones, análisis y demás actividades de orden técnico que tengan como finalidad la prevención de inundaciones y la reducción de daños causados por el efecto hídrico.; diseñar políticas vinculadas con el control y manejo de los asuntos hídricos para ser consideradas por el Departamento Ejecutivo, entre otras.-

Que este concejo cuenta con dos representantes designados por sus pares, en el mencionado ente,

Que así también las Asociaciones Vecinales también cuentan con dos representantes. -

Que la Ord. 1081/16 de creación de la Junta de Asuntos Hídricos reza...."este Departamento Ejecutivo considera de absoluta relevancia la participación ciudadana en la gestión de lo público"....."Que a tal efecto entiende necesaria la colaboración de las organizaciones no gubernamentales conformadas jurídicamente y representativas de los vecinos".

Que los miembros representantes manifiestan la falta de información por parte del DEM, tanto en los proyectos hídricos, como en la asignación de los recursos y que ello les impide cumplir correctamente sus funciones,

Que así también impide que se cumplan los objetivos de la creación de la Junta plasmados en la mencionada Ordenanza.-

Que el Departamento Ejecutivo debe remitir mensualmente a este Concejo el saldo bancario y movimientos de la cuenta especial de Asuntos Hídricos.

Que, la correcta administración de estos recursos resulta de vital importancia para nuestra ciudad, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de nuestros vecinos. -

Que hemos solicitado en reiteradas oportunidades al DEM nos remita un informe de los recursos recaudados y asignados en los últimos ejercicios. -

Que no hemos obtenido respuesta alguna y dado que tampoco se nos han remitido los balances de tesorería en los últimos meses solicitamos se nos envíe a la brevedad. -

Que dada la problemática manifestada por miembros Junta de Asuntos Hídricos y la falta de información hacia este concejo, reiteramos arbitre a la brevedad los medios para remitir informe detallado sobre el tema,

Que en caso de no recibir la información este concejo considerará no cumplidos los objetivos de la ordenanza y se procederá a su evaluación o modificación.

Que por ello los concejales firmantes proponen a sus pares el presente proyecto para su aprobación.-

Decreto

SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



11 2 2016

M. MARTELLI

Concejo Municipal de Funes

Artículo 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 48 horas remita a este cuerpo, un informe detallado de las obras hídricas ejecutadas, como así también las proyectadas y detalle de fondos asignados a asuntos hídricos en los períodos del año 2020, con el saldo bancario y movimientos de la cuenta especial creada al efecto; ya que de otra manera este concejo considera no cumplidos los objetivos de la Ordenanza y se hará necesaria su evaluación y/o modificación .-

Artículo 2°.- De forma.-

Sala de Sesiones,


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes


CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

ANA M. MARTELLI
Concejo Municipal de Funes



03 SEP 2020